



**ACTA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA DIVERSAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2020**

**Asistentes:**

**Presidente:**

Don Francisco Fernández Yera.

**Vocales:**

Doña María Dolores Vilchez Jiménez.

**Secretaria:**

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

En Torredelcampo, siendo las 12:30 horas del día 24 de enero del año 2020, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, sito en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes a los puestos ofertados, al objeto de constituir una bolsa de empleo de personal laboral temporal para las categorías profesionales de Oficial 1º/Oficial 2º albañil; Oficial 1º/Oficial 2º de oficios varios, Peón en general y Peón limpiador/a del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 187.4, de fecha 14/10/2019, y publicadas, tanto en la página web de este Ayuntamiento como en el Tablón de Anuncios.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de un vocal del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**.

Vista el Acta de este Tribunal, de fecha 5/12/2019, y de conformidad con el apartado 6º de las Bases reguladoras, "3. Alegaciones y listado de puntuaciones definitivas de candidatos/as.

*Los/Las aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la bolsa provisional, para formular las alegaciones que estimen oportunas. El Tribunal de selección estudiará las alegaciones presentadas y, una vez resueltas, hará público en los lugares a que hace referencia el apartado 2 de esta base, la relación definitiva de seleccionados/as de la bolsa de empleo temporal, debidamente ordenados/as por la puntuación global final obtenida."*

Toda vez que durante el plazo otorgado de 5 días hábiles (**desde el 13 hasta el 19 de diciembre de 2019**), no se ha presentado ninguna alegación al respecto, este Tribunal ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación definitiva de seleccionados/as de la bolsa de empleo temporal, y constituir la misma para la categoría profesional de **OFICIAL 1º/OFICIAL 2º ALBAÑIL**, quedando la puntuación como sigue:

DNI	EXPERIENCIA	DEMANDA EMPLEO	EDAD	INGRESOS BRUTOS	FAMILIAR DISCAPACIDAD CON PENSIÓN	DESEMPLEO/ ESTUDIOS	FAMILIAR DISCAPACIDAD SIN PENSIÓN	VIVIENDA	TOTAL
25992706S	0,7	0	1	0	0	3,5	0	0	5,2
26019434V	0,7	0,25	1	0	0	2	0	1	4,95
25944077P	1,2	0,25	1,5	0,5	0	0,5	0	0	3,95
25961336V	0,5	0,25	1,5	0	0,5	0	0	1	3,75
25993883L	0,7	0,5	1	0,5	0	1	0	0	3,7
25968943B	0,4	0,25	1,5	0	0	0,5	0	1	3,65
25970014R	1,1	0	1,5	0	0	1	0	0	3,6

Código Seguro de Verificación	IV66UWTMJH4KTWUPYZUQO4SRGE		Fecha	27/01/2020 13:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO			
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ			
Firmante	FRANCISCO FERNANDEZ YERA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66UWTMJH4KTWUPYZUQO4SRGE	Página	1/3	





77339713M	0,8	0	0,75	0	0	1	0	1	3,55
77325175A	0,5	0,25	0,75	0	0	1	0	1	3,5
26012979W	1	0	1	0	0	1,5	0	0	3,5
77321807Q	1,7	0	0,75	0	0	1	0	0	3,45
52081176E	0,7	0,25	1	0	0	1,5	0	0	3,45
25989904L	0,8	0	1,5	0	0	1	0	0	3,3
25962230Z	1	0,25	1,5	0	0	0,5	0	0	3,25
77331803F	0,5	0	0,75	0	0	1	0	1	3,25
26013442M	0,2	0,5	1	0	0	0,5	0	1	3,2
77337050X	0,2	0,25	0,75	0	0	1	0	1	3,2
26009170B	0,7	0,25	1	0	0	1	0	0	2,95
26010724R	1,4	0	1	0	0	0,5	0	0	2,9
25991754Y	0,5	0,25	1,5	0	0	0,5	0	0	2,75
77335612K	1,1	0,25	0,75	0	0	0,5	0	0	2,6
26018087G	0,3	0,25	1	0	0	0	0	1	2,55
77330116E	0,3	0	0,75	0	0	1,5	0	0	2,55
26000922C	1	0	1	0	0	0,5	0	0	2,5
77333085R	0,5	0,25	0,75	0	0	1	0	0	2,5
25993764S	0,7	0,25	1	0	0	0,5	0	0	2,45
26032063L	0,5	0	0,75	0	0	1	0	0	2,25
77335243C	0,2	0,5	0,75	0	0	0,5	0	0	1,95
77343163M	0,2	0	0,75	0	0	0	0	1	1,95
75017062D	0,1	0	0,75	0	0	1	0	0	1,85
26002709J	0,7	0	1	0	0	0	0	0	1,7
77352282Q	0,1	0,25	0,75	0	0	0	0	0	1,1
09020821Z	0,3	0	0,75	0	0	0	0	0	1,05

De conformidad con el apartado 6º: "1. Ordenación de las listas de inscritos/as.

Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida, en aplicación del baremo que figura en la Base 2ª de la presente convocatoria.

En caso de empate se resolverá aplicando en primer lugar la mayor puntuación en la experiencia profesional, después que se encuentre la persona solicitante empadronado en Torre del Campo y si persistiera por el resto de los criterios puntuables en cada uno de apartados del baremo, en el orden en que aparecen.

No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente por sorteo público para deshacer el empate."

En lo que respecta al régimen de llamamientos, régimen de contratación y obligaciones de los integrantes de la Bolsa, hay que estar a lo recogido en los apartados 7º, 8º y 9º de las Bases reguladoras: "**SÉPTIMA. - LLAMAMIENTOS, RÉGIMEN DE RENUNCIAS Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

Al objeto de ofertar el puesto de trabajo se citará a los/as interesados/as, de acuerdo con el orden de la bolsa y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A) Llamamiento.

1. Cuando se produzca la necesidad de realizar una contratación se avisará a el/la candidato/a por notificación, y conforme al orden de puntuación global finalmente obtenida en la Bolsa de Empleo ya conformada, para conocer si está interesado/a y puede realizar las tareas objeto del futuro contrato de trabajo.

2. Intentada en dos ocasiones la notificación personal a un/a integrante de la bolsa, por medios que permitan su constancia, sin que la misma se haya podido practicar, se procederá al llamamiento de los/as que, conforme al orden de preferencia de la bolsa, correspondan. Cuando estos hechos se produzcan dos veces en el período de un año, a contar desde el primer intento de notificación, se procederá a su

Código Seguro de Verificación	IV66UWTMJH4KTWUPYZUQO4SRGE	Fecha	27/01/2020 13:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	FRANCISCO FERNANDEZ YERA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66UWTMJH4KTWUPYZUQO4SRGE	Página	2/3





exclusión de la bolsa de trabajo.

B) Régimen de renunciaciones/exclusión de bolsa.

1. Si ofertado el puesto de trabajo la persona propuesta no aceptara el mismo o no se presentara a la formalización del contrato de trabajo en el plazo de tres días sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la designación y quedará excluida de la bolsa de trabajo, cualquiera que sea la causa, a excepción de estar finalizando un contrato de trabajo cuyo vencimiento no sea superior a 15 días o hallarse en incapacidad temporal por enfermedad o maternidad, justificados documentalmente, que pasaran al final de dicha lista hasta la fecha en que comuniquen que ha terminado tal situación, momento en que serán incluidos/as de nuevo en el lugar en que estuviesen inscritos/as, de estar vigente la misma.

2. Asimismo, serán excluidos/as de la bolsa:

2.1 Quienes una vez contratados/as renuncien al contrato.

2.2 Quienes incumplan con sus obligaciones laborales y sean apercibidos, al menos, en dos ocasiones, podrá ser motivo de exclusión; o por causas disciplinarias, previa tramitación del procedimiento legal aplicable.

C) Entrega de documentación.

1. El/La aspirante propuesto/a deberá presentarse ante el órgano contratación, en el plazo de dos días desde el llamamiento, salvo en caso de fuerza mayor o enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con fotocopia del DNI o Pasaporte y el documento de afiliación a la seguridad social.

2. La falta de presentación de la documentación indicada supondrá la baja automática de la bolsa de trabajo, debiendo quedar constancia en el expediente de la práctica del requerimiento a el/la interesado/a de dicha documentación.

3. Hasta que no se formalice el correspondiente contrato y se incorpore al puesto de trabajo a que se opta, los/as aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

**OCTAVA.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.**

Una vez presentada la documentación indicada en la Base 7ª se procederá a la formalización del contrato laboral temporal.

**NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS/AS INTEGRANTES DE LA BOLSA.**

Los/Las integrantes de la Bolsa de Empleo están obligados/as a señalar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo los/as únicos/as responsables de la fidelidad de los mismos."

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Francisco Fernández Yera

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

LA VOCAL

Código Seguro de Verificación	IV66UWTMJH4KTWUPYZUQO4SRGE	Fecha	27/01/2020 13:40:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	FRANCISCO FERNANDEZ YERA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66UWTMJH4KTWUPYZUQO4SRGE	Página	3/3

